



AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL

INFORME AUDITORÍA N° 09

**ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR
(Ley 1276 Artículo 3)**

**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
VIGENCIA 2016 – PGA 2017**

INFORME AUDITORÍA

**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
ABRIL 17 DE 2017**





AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL

INFORME AUDITORÍA N° 09

JORGE GÓMEZ VILLAMIZAR

Contralor de Bucaramanga

JAVIER ENRIQUE GARCÉS ARIAS

Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental

RICARDO ORDOÑEZ RODRIGUEZ

Auditor Fiscal (Líder)

ISLENI RODRIGUEZ CARVAJAL

Profesional Universitaria

LEIDY TATIANA RENGIFO

Profesional Universitaria

JULIA TARAZONA VEGA

Profesional de Apoyo

ALEXANDER CORNEJO ZARATE

Profesional de Apoyo

INFORME AUDITORÍA

**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
VIGENCIA 2016 – PGA 2017**

**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
ABRIL 17 DE 2017**

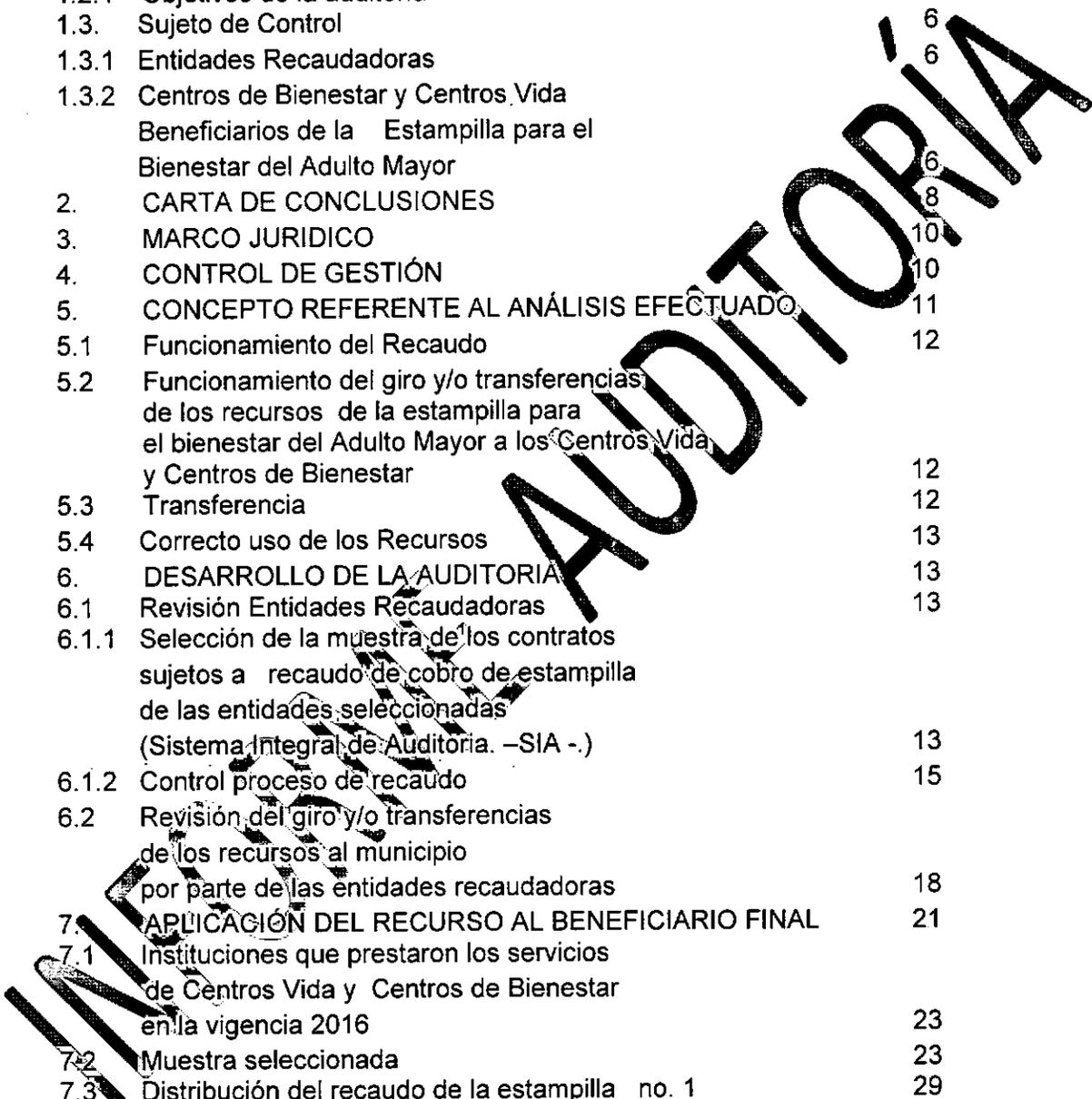




TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

1.	HECHOS RELEVANTES EN EL PERÍODO AUDITADO	5
1.1	Alcance de la Auditoría	5
1.2	Objetivos	5
1.2.1	Objetivos de la auditoría	6
1.3.	Sujeto de Control	6
1.3.1	Entidades Recaudadoras	6
1.3.2	Centros de Bienestar y Centros Vida	6
	Beneficiarios de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	6
2.	CARTA DE CONCLUSIONES	8
3.	MARCO JURIDICO	10
4.	CONTROL DE GESTIÓN	10
5.	CONCEPTO REFERENTE AL ANÁLISIS EFECTUADO	11
5.1	Funcionamiento del Recaudo	12
5.2	Funcionamiento del giro y/o transferencias de los recursos de la estampilla para el bienestar del Adulto Mayor a los Centros Vida y Centros de Bienestar	12
5.3	Transferencia	12
5.4	Correcto uso de los Recursos	13
6.	DESARROLLO DE LA AUDITORIA	13
6.1	Revisión Entidades Recaudadoras	13
6.1.1	Selección de la muestra de los contratos sujetos a recaudo de cobro de estampilla de las entidades seleccionadas (Sistema Integral de Auditoria. -SIA -)	13
6.1.2	Control proceso de recaudo	15
6.2	Revisión del giro y/o transferencias de los recursos al municipio por parte de las entidades recaudadoras	18
7.	APLICACIÓN DEL RECURSO AL BENEFICIARIO FINAL	21
7.1	Instituciones que prestaron los servicios de Centros Vida y Centros de Bienestar en la vigencia 2016	23
7.2	Muestra seleccionada	23
7.3	Distribución del recaudo de la estampilla no. 1	29
7.4	Distribución del recaudo de la estampilla no. 2	29
8.	IDENTIFICACIÓN DE LA QUEJA No. DPD -17-1-010	31
9.	RELACION HALLAZGOS	33





INTRODUCCIÓN

El Control fiscal es una función pública que ejerce la Contraloría General de República, las Contralorías Departamentales, Distritales y Municipales para vigilar la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del estado. Es por ello que la Constitución Política de Colombia en sus artículos 267 ibídem y 268 señala lo que atañen a las funciones de estas contralorías y su control se hará de carácter POSTERIOR Y SELECTIVO.

En consecuencia con lo anterior y en cumplimiento del Plan General de Auditoría establecido para el año 2017, la Contraloría Municipal de Bucaramanga ejecuto la Auditoría Gubernamental, Modalidad Especial a la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor correspondiente a la vigencia 2016.

INFORME AUDITORIA



1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERÍODO AUDITADO

1.1. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La Contraloría Municipal de Bucaramanga con fundamento y en desarrollo de su función constitucional y legal (Artículo 267), en cumplimiento en las facultades otorgadas del Plan General de Auditorías 2017, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial a la Estampilla Municipal para el Bienestar del Adulto Mayor en la Administración Central, Entes Descentralizados, Centros de Bienestar del Anciano y Centros Vida, según a los procedimientos plasmados en la Guía de Auditoría Territorial ajustados a los objetivos planteados en aplicación a las Resoluciones No. 264 de 22/08/2016 y No. 416 de 30/12/2016.

El control fiscal como función pública, tiene a su cargo vigilar la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes del Estado en todos sus órdenes, niveles y será ejercida en forma posterior y selectiva por la Contraloría General de la República y las Contralorías Departamentales y Municipales, entre otras.

Además busca valorar la efectividad, eficiencia y eficacia de la gestión pública para actuar en garantía del conjunto de derechos y deberes consagrados en la Constitución Política y en toda las regulaciones públicas, las cuales se han descrito y continúan desglosándose a medida que se recurren a ellas, para la programación de planes y proyectos de forma suficiente, en el marco de la acción presupuestal pública.

1.2 OBJETIVOS

Aspectos Generales

El Proceso de Auditaje de la vigencia 01 de Enero de 2016 al 31 de Diciembre de 2016, estará enfocado a revisar el ciclo completo del ingreso Estampilla Para el Bienestar del Adulto Mayor, ciclo que tiene las etapas del Recaudo, de la Tránsito de las Entidades Recaudadoras a la cuenta bancaria del Municipio creada exclusivamente para el manejo de la Estampilla y la etapa de distribución y Aplicación de los recursos provenientes de la Estampilla Para el Bienestar del Adulto Mayor en los Centros Vida y en los Centros de Bienestar del Anciano:

- Recaudo Mensual:
 - i. Departamento de Santander
 - ii. Municipio de Bucaramanga
 - iii. Entes Descentralizados
- Giro del Recaudo Mensual al Municipio de Bucaramanga:
 - iv. Departamento de Santander
 - v. Entes Descentralizados
- Giro del Ingreso Mensual de la Estampilla a:
 - vi. Centros de Bienestar
 - vii. Centros Vida
- Relación contractual entre el Municipio de Bucaramanga y los beneficiarios (Centros de Bienestar y Centros Vida).
- Aspectos legales de la distribución de los recursos:
 - viii. Del Departamento al Municipio
 - ix. Del Municipio a los Beneficiarios
- Incidencia de los recursos de la estampilla en los Centros Vida y los Asilos:
 - i. Contratación
 - ii. Entrevistas
 - iii. Cobertura e Impacto en la Población Adulto Mayor



1.2.1 OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

- Verificar la correcta aplicación de la norma referente al cobro en cada entidad recaudadora.
- Verificar los contratos o convenios firmados por las entidades recaudadoras a los cuales no se les hizo el descuento
- Certificar los giros mensuales de las entidades recaudadoras hacia el distribuidor final (Alcaldía de Bucaramanga)
- Certificar los giros mensuales del Municipio hacia los Asilos y los Centros Vida
- Certificar la correcta aplicación de los recursos en beneficio del beneficiario final (Adulto Mayor).

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, espera que este informe contribuya al mejoramiento continuo de los Puntos de Control Auditados y con ello a la eficiente Administración de los recursos públicos, lo cual redundará en el mejoramiento de la calidad de vida de los Adultos Mayores.

1.3. SUJETO DE CONTROL

A continuación se relacionan los sujetos de control para el tema que le compete a la presente auditoría referente a la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor en relación con el recaudo y con su aplicación:

1.3.1 ENTIDADES RECAUDADORAS

- ❖ ALCALDÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.
- ❖ ENTES DESCENTRALIZADOS:
 - Caja de Previsión Social de Bucaramanga.
 - Bomberos de Bucaramanga.
 - Empresa Municipal de Aseo de Bucaramanga.
 - IMEBU.
 - INDERBU.
 - Instituto Municipal de Cultura.
 - INVISBU.
 - ESE ISABU.
 - METROLINEA.
 - Dirección de Tránsito de Bucaramanga.
- ❖ CONTRALORÍA MUNICIPAL BUCARAMANGA.
- ❖ CONCEJO MUNICIPAL BUCARAMANGA.
- ❖ PERSONERÍA DE BUCARAMANGA.

1.3.2 CENTROS DE BIENESTAR Y CENTROS VIDA BENEFICIARIOS DE LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR:





❖ **CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO (Privados)**

- Centro de Bienestar del Anciano.
- Hogar Asilo San Rafael.
- Fundación Cristo Redentor.
- Fundación Albeiro Vargas y Ángeles Custodios.
- Fundación Hogar Geriátrico Luz de Esperanza -FUNDELUZ-.
- Fundación Centro Vida Teresita de Jesús.
- Fundación de la Tinieblas a la Luz - FUNTALUZ-.
- Fundación Hogar Jerusalén.
- Casa de Caridad Santa Rita de Casia
- Asilo San Antonio de la Congregación de las hermanitas de los Ancianos Desamparados de Bucaramanga.
- Asociación SHALOM CASA DE PAZ.
- Asociación Voluntaria Apoyo Integral Enfermo Cáncer -AVAC.

❖ **CENTROS VIDA (Públicos)**

- Centro Vida Años Maravillosos
- Centro Vida Álvarez.
- Centro Vida Norte.

INFORME AUDITORÍA





2. CARTA DE CONCLUSIONES

Ingeniero:

RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ

Alcalde Municipal de Bucaramanga.

Ciudad

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, la Ley 42 de 1993 y conforme a lo establecido en el Plan General de Auditoría para la vigencia 2016 PGA-2017, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial a la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor.

La responsabilidad de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada, que incluye pronunciamientos sobre la observancia de las disposiciones legales, la calidad y la eficiencia de su gestión.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con Normas de Auditoría Gubernamental Colombianas (NAGC) compatibles con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría gubernamental con enfoque especial, prescritos por la Contraloría Municipal de Bucaramanga consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar las conclusiones expresadas en el informe.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, así como los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN

El Equipo Auditor realizó la Auditoría de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor Municipal en Cuatro áreas:

1. Recaudo Municipal
2. Giro y transferencia del recaudo de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor Municipales y Departamentales a la cuenta Bancaria del Municipio
3. Correcto uso de los recursos en beneficio del Adulto Mayor

Del proceso auditor se pudo concluir respecto de las evidencias documentales, entrevistas, papeles de trabajo y realización de visitas de campo, de lo cual se detectó una gran problemática permanente respecto del giro tardío de los recursos destinados a los Adultos Mayores del Municipio de Bucaramanga que se hace mediante la Estampilla Municipal y Estampilla Departamental, los cuales son transferidos por el Municipio a los Centros Vida y Centros de Bienestar y como se pudo evidenciar por el Equipo Auditor en la suscripción de los Convenios de Asociación.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En el desarrollo de la presente auditoría, el Equipo Auditor estableció cuatro (4) Hallazgos Administrativos y uno (1) Administrativo con incidencia Disciplinaria.





PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad debe elaborar Plan de Mejoramiento, con acciones y metas que se implementaran por los sujetos de Auditados que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el Proceso Audito y que se describen en el presente Informe, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

El Plan de Mejoramiento debe ser presentado a través del aplicativo SIA MISIONAL dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo al recibo del presente Informe presentado por la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

Bucaramanga, 17 de Abril 2017.

RICARDO ORDOÑEZ RODRIGUEZ
Auditor Fiscal (Líder)

ISLENI RODRIGUEZ CARVAJAL
Profesional Universitaria

LEIDY TATIANA RENGIFO LENGERKE
Profesional Universitaria

JULIA TARAZONA VEGA
Profesional de Apoyo

ALEXANDER CORNEJO ZARATE
Profesional de Apoyo

INFORME DE AUDITORÍA





3. MARCO JURIDICO

El siguiente marco normativo contiene, a juicio del Equipo Auditor, una serie de regulaciones que deben tenerse en cuenta para analizar en contexto el cumplimiento de las normas que reglamentan la Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor del orden Municipal:

- o Ley 42 de 1993 - Control Fiscal
- o Ley 610 de 2000 - Responsabilidad Fiscal
- o Ley 734 de 2002 - Código Único Disciplinario
- o Decreto 1510 de 2013 reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- o Resoluciones No. 264 del 22/08/2016, y No. 416 del 30/12/2016.
- o Guía de Auditoría Territorial – GAT
- o Ley 48 de Septiembre 23 de 1986
- o Ley 687 de Agosto 15 de 2001
- o Acuerdo 007 de Abril 19 de 2002
- o Acuerdo 021 de Mayo 26 de 2003
- o Acuerdo 044 de Diciembre 22 de 2008
- o Ley 1276 de Enero 05 de 2009 (Modifica la Ley 687 de Agosto 15 de 2001). Comité Estampilla.

La Estampilla Pro Anciano, cambio su nombre a partir de la Ley 1276, Artículo 3, que modifico el Artículo 1 de la Ley 687 de 2001:

"(...) Autorizase a las Asambleas departamentales y a los Concejos distritales y municipales para emitir una Estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor (...)"

4. CONTROL DE GESTIÓN

El Equipo Auditor en aras de velar por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, realizó un análisis, tomando como base los parámetros a ejecutarse por las entidades públicas y la necesidad de adecuarse por parte de la Administración Municipal, Entes Descentralizados, Centros Vida y en los Centros de Bienestar del Anciano a los propósitos de la ley.

La Constitución Política de Colombia señala en su **ARTÍCULO 46**. (...) *El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria (...) además del deber de los Concejos a nivel Municipal de velar por la eficiente protección y asistencia de los -Adultos Mayores- que los facultó para emitir una estampilla para contribuir a la dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros Bienestar del Anciano y Centros Vida para el Adulto Mayor. (Ley 687 de 2001, Modificada por la Ley 1276 del 05/01/2009).*

Igualmente mediante la Ley 1276 y 1315 de 2009 por medio del cual se crea el Comité de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor y mediante el Reglamento Interno del Comité de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor señala en su Artículo 10 "Sesiones y Convocatorias" (...) indica que el Comité se reunirá en sesión ordinaria dentro de los diez (10) primeros días de cada trimestre (...), evidenciando el Equipo Auditor que solo existen dos actas de Reunión.

HALLAZGO No. 1 ADMINISTRATIVO. Reunión trimestral del Comité Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor.

Una vez revisadas las actas del Comité Estampilla Adulto Mayor vigencia 2016, se evidencio que solo existen dos actas, la primera acta de reunión fue el 23/02/2016 y la segunda acta de





reunión fue el 29/11/2016, esta situación es irregular si se tiene en cuenta que en el reglamento del Comité en su Artículo 10 "SESIONES Y CONVOCATORIAS" dice: (...) El Comité se reunirá en sesión ordinaria dentro de los diez (10) primeros días de cada trimestre, en el lugar, día y hora que comunique la supervisora de la Estampilla para el bienestar del adulto mayor; a todos los miembros activos del comité(...)".

OBSERVACION DEL EQUIPO AUDITOR:

¿Por qué se hicieron solo dos reuniones en el 2016, del Comité Estampilla Adulto Mayor si en el Artículo 10 "SESIONES Y CONVOCATORIAS" dice "El Comité se reunirá en sesión ordinaria dentro de los diez (10) primeros días de cada trimestre, en el lugar, día y hora que comunique la supervisora de la estampilla para el bienestar del adulto mayor; a todos los miembros activos del comité" o sea que deberían ser cuatro (04) reuniones en el 2016?

APARTES DE LA RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

(...)...Respecto a las reuniones trimestrales se debe tener en cuenta que debido a que en el primer año del periodo de gobierno se aprueba el plan de desarrollo, donde se establecen los programas y metas, la secretaria de comité se limitó por no existir asuntos a tratar solo las que se mencionaron en la observación, a diferencia de esta vigencia ya se han realizado 1 y está citada la segunda para el presente mes... (...).

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR:

El Equipo Auditor considera que los argumentos expuestos por el sujeto Auditado no desvirtúan la observación planteada, debido a que su respuesta se fundamenta en "no existir asuntos a tratar", lo cual no es correcto máxime si se considera que en la vigencia 2016, se cambió el procedimiento para el pago de los servicios prestados por los Centros Vida y los Centros de Bienestar, se pasó del pago mediante resolución al pago mediante cuenta de cobro soportada con la firma de los CONVENIOS DE ASOCIACION, además que las funciones del Comité son en procura del adecuado uso de los recursos de la Estampilla en los Centros Vida y los Centros de Bienestar para lo cual el Supervisor de los Convenios debe rendir informe de

Todas las situaciones presentadas durante el respectivo trimestre; en el Reglamento interno del Comité no está establecido ninguna excusa para no cumplir con las reuniones trimestrales del comité, tal y como lo consagra el artículo 3 y 10 del Reglamento Interno del Comité de la Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor.

Por lo anteriormente expuesto el Equipo Auditor que este hallazgo administrativo deberá ser incluido en un Plan de Mejoramiento.

IDENTIFICACIÓN DEL HALLAZGO

Hallazgo No. 1 Reunión trimestral del Comité Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor.
Alcance del Hallazgo: Administrativo
Presunto Responsable: Administración Central – Secretaria de Desarrollo Social

5. CONCEPTO REFERENTE AL ANÁLISIS EFECTUADO

A continuación se explica el ciclo estándar de la Estampilla en procura de tener un conocimiento claro y preciso de su funcionamiento, para de esta forma poder efectuar una correcta valoración al cumplimiento de las normas.

El Equipo Auditor verificó la existencia de un Comité Operativo para el manejo de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor de Bucaramanga, el cual está reglamentado en el Acuerdo Municipal 021 del 2003, donde se pudo constatar que en el Reglamento Interno del Comité de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor numeral 10 Sesiones y Convocatorias indica





que el Comité se reunirá en sesión ordinaria dentro de los diez (10) primeros días de cada trimestre.

5.1 FUNCIONAMIENTO DEL RECAUDO

El proceso de recaudo se hace según las disposiciones del artículo 3 No. 1,2 y 3 Acuerdo No.007 del 19 de Abril de 2002.

De los contratos sujetos a cobro de la Estampilla, el descuento era del 2% (Excluido el Impuesto al Valor Agregado - IVA -), este valor es la suma a recaudada por concepto de la estampilla y la sumatoria del valor recaudado mensualmente durante cada vigencia por parte de cada entidad. El recaudo se debe transferir en los primeros quince (15) días a la cuenta creada por el Tesorero General del Municipio para el manejo de los recursos recaudados por la Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor del orden Municipal. La sumatoria de lo recaudado por trimestre y que se encuentra en una cuenta única, será certificada por escrito por la Tesorera General del Municipio; es de aclarar que la consignación que hacen las Entidades recaudadoras en los primeros quince (15) días del mes siguiente al recaudo, no hay norma que como tal lo estipule se podría parte que podrían tomar como plazo el otorgado a nivel Departamental.

Conforme a las anteriores precisiones es claro que frente al tema de recursos departamentales la Contraloría Municipal de Bucaramanga por no ser de su competencia, remitirá y pondrá de conocimiento a la Contraloría General de Santander conforme a las disposiciones de la Ley 687 de 2001 por el medio del cual modifico la Ley 48 de 1986 artículo 8°. (...) El control fiscal previsto en la Constitución y la ley será ejercido por las correspondientes contralorías de jurisdicción de cada entidad territorial (...).

5.2 FUNCIONAMIENTO DEL GIRO Y/O TRANSFERENCIAS DE LOS RECURSOS DE LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR A LOS CENTROS VIDA Y CENTROS DE BIENESTAR

La Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga en la vigencia 2016 suscribió de los Convenios de Asociación con entidades idóneas de prestar servicio a los CENTROS VIDA Y CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO por un término de ejecución trimestralmente. Con el propósito de tener un control, los supervisores de estos convenios certificaron por escrito el número de adultos mayores que han sido atendidos por Convenio en cada trimestre, la Secretaria de Desarrollo Social en aplicación a la Ley 1276 de 2009 calcula el valor correspondiente a cada adulto mayor así:

VALOR A DISTRIBUIR (VD) = Recaudo Trimestre – 20% para el Fondo Pensional

VALOR POR ADULTO MAYOR (VAM) = Valor a Distribuir (VD) DIVIDIDO entre el Número Total de Adultos Mayores atendidos

VALOR ADULTO MAYOR POR INSTITUCION (VAMI) = Valor por Adulto Mayor (VAM) multiplicado por el número de adultos mayores atendidos por la respectiva institución.

Del valor asignado para cada trimestre a cada adulto mayor los Centros Vida y Centros de Bienestar del Anciano debían cobrar, revisaban que la cuenta de cobro cumpliera con los requisitos establecidos y con la firma de autorización para el pago de la respectiva Cuenta de Cobro, la Entidades prestadoras de los servicios, como lo son los Centros Vida y los Centros de Bienestar encargados de presentar la cuenta para su pago y pasaba a la Tesorería General del Municipio, una vez soportado el **CONVENIO DE ASOCIACION**.

5.3 TRANSFERENCIA: Por el cual se transfieren los recursos provenientes de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor Municipal, a los Centros Vida para la tercera edad y Centros de Bienestar del Anciano del Municipio de Bucaramanga. Los Concejos Municipales estarán



autorizados para emitir una estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor como recurso de obligatorio recaudo y como mínimo en un 70% para la financiación de los Centros Vida y el 30% restante a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano Ley 1276 de 2009.

5.4 CORRECTO USO DE LOS RECURSOS: En aras de proteger las personas de la tercera edad también llamados adultos Mayores de los Niveles I y II de Sisbèn, a través de instituciones que contribuyan a brindarle atención a sus necesidades, mediante la implementación de una Estampilla que generen recursos para los programas de Adulto Mayor

6. DESARROLLO DE LA AUDITORIA

6.1. REVISION ENTIDADES RECAUDADORAS

Se verificó que las entidades recaudadoras de la Estampilla Municipal para el bienestar del Adulto Mayor, certificadas por la Secretaria de Hacienda, cumplieran con lo establecido en el Artículo tercero del Acuerdo No 007 del 19/04/2002 que definen los hechos generadores, las bases gravables y las tarifas, siendo estas las siguientes:

	NOMBRE	NIT
1	Caja de Previsión Social de Bucaramanga	890.204.851
2	Bomberos de Bucaramanga	800.022.620
3	Empresa Municipal de Aseo de Bucaramanga	804.006.674
4	IMEBU	804.014.968
5	INDERBU	804.002.166
6	Instituto Municipal de Cultura de Bucaramanga	890.204.594
7	INVISBU	804.001.897
8	ESE ISABU	800.084.206
9	METROLINEA S.A.	830.507.387
10	Dirección de Tránsito de Bucaramanga	890.204.109
11	Contraloría Municipal Bucaramanga	890.211.142
12	Concejo Municipal Bucaramanga	804.003.778
13	Personería Municipal de Bucaramanga	804.006.780
14	Municipio de Bucaramanga	890.201.222

El Equipo Auditor de las anteriores Entidades, seleccionó aleatoriamente 11 Entidades con el fin de verificar el recaudo realizado en la vigencia 2016, con lo que se obtuvo una cobertura del 78,57% del total representado en 14 entidades.

La cual comprendió las Entidades: Bomberos de Bucaramanga, Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga, IMEBU, INDERBU, Instituto Municipal de Cultura de Bucaramanga, INVISBU, Metrolínea S.A., Dirección de Tránsito de Bucaramanga, Concejo Municipal de Bucaramanga, Personería Municipal de Bucaramanga y Municipio de Bucaramanga.

De las entidades seleccionadas el Equipo Auditor tomo como referencia los siguientes parámetros:

6.1.1 SELECCIÓN DE LA MUESTRA DE LOS CONTRATOS SUJETOS A RECAUDO DE COBRO DE ESTAMPILLA DE LAS ENTIDADES SELECCIONADAS (Sistema Integral de Auditoría. -SIA-).

En referencia a la información suministrada por las entidades recaudadoras, fue cotejada por el Equipo Auditor con lo reportado por las Entidades en la plataforma del SISTEMA INTEGRAL DE AUDITORIA (SIA) correspondiente a la vigencia 2016

PARAMETROS DE SELECCIÓN DE LA MUESTRA:

NUMERAL 01. HECHOS GENERADORES



"LOS CONTRATOS que celebren las personas naturales y jurídicas con el Municipio, entidades descentralizadas del orden Municipal, la Contraloría Municipal de Bucaramanga, el Concejo de Bucaramanga, la Personería de Bucaramanga y la Sociedad de Inversiones de Bucaramanga, además de las ACTAS DE POSESION de los empleados del Municipio, de las entidades descentralizadas, de la Contraloría, del Concejo, de la Personería y de la Sociedad de Inversiones de Bucaramanga".

NUMERAL 02. BASE GRAVABLE

"La base gravable la constituyen el valor total establecido en los contratos celebrados entre el Municipio de Bucaramanga y las demás entidades en el NUMERAL 01 HECHOS GENERADORES – con las personas naturales y jurídicas cuando el VALOR DEL CONTRATO SEA SUPERIOR A 30 SALARIOS MIMIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (SMLMV)".

NUMERAL 03 TARIFAS

"Las tarifas a cobrar serán las siguientes: del 2% del valor total del contrato celebrado por el Municipio y las demás entidades enumeradas en el NUMERAL 01 HECHOS GENERADORES, con las personas naturales y jurídicas y el 2% de salarios de quien se posesiona en las entidades descentralizadas".

ACUERDO 044 DEL 22/12/2008 (ARTICULO 220), ACUERDO 007 DEL 19/04/2002 (ARTICULO 08) Y ACUERDO 007 DEL 19/04/2002 (ARTICULO 08) "EXCEPTUESE DEL PAGO DE LA ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ANCIANO"

- o "Las condenas señaladas en procesos judiciales contra el Municipio de Bucaramanga, las entidades descentralizadas, la Contraloría Municipal de Bucaramanga, el Concejo Municipal de Bucaramanga y la Personería de Bucaramanga"
- o "Convenios y/o contratos interadministrativos, de Cooperación y de apoyo a Programas de Interés Público"

De las once entidades seleccionadas en la muestra reportaron en el SIA con un total de 3.277 Contratos los cuales tenían un valor inicial de \$143.082.769.514 y adiciones por valor de \$6.140.315.026 para un total de \$149.223.084.540

De los 3.277 contratos celebrados, se realizó una selección preliminar respecto de los contratos que cumplían con el Artículo 03 Numeral 01 del Acuerdo 007 del 19/04/2002 y con el Artículo 212 del Estatuto Tributario Municipal, los cuales establecen que solo pagan Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, los contratos que superen los 30 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

Por tanto se determinó que la muestra a ser evaluada estará comprendida por 329 Contratos cuyo valor total es de \$117.406.399.161, esto muestra que se revisó el 10,03% de los 3.277 contratos cuya cobertura en recursos financieros es del 78,63% del valor total del Universo reportado por las entidades recaudadoras de la Estampilla Municipal.

CUADRO MUESTRA SELECCIONADA PARA REVISAR EL RECAUDO

FORMATO SISTEMA INTEGRAL DE AUDITORIA (SIA)									
F20-1A-CCC-ACCIONES CONTROL CONTRATACION SUJETOS Contraloría Municipio Bucaramanga									
	ENTIDAD	INFORMACION - SIA - CONTRATOS				SELECCIÓN MUESTRA CONTRATOS			
		No	VALOR	ADICIONES	%	No	VALOR	ADICIONES	%
1	IMEBU	42	562.020.050	28.500.000	0,40	9	312.000.000	3.500.000	0,21
2	PERSONERIA	181	1.701.180.845	54.426.929	1,18	11	281.497.815	22.489.116	0,20
3	METROLINEA	136	26.587.682.728	555.551.218	18,19	32	25.774.045.705	531.070.618	17,62
4	ALCALDIA	1.665	95.503.392.490	4.867.860.467	67,26	152	74.205.865.858	5.079.107.543	53,13
5	INDERBU	136	2.018.679.397	8.604.044	1,36	13	1.260.444.139	3.404.044	0,84
6	BOMBEROS	50	1.430.011.331	84.783.855	1,02	14	1.065.081.500	61.903.855	0,75
7	INBISBU	67	1.062.249.886	48.853.401	0,74	10	600.245.637	30.263.602	0,42
8	TRANSITO	401	7.625.401.003	480.710.112	5,43	39	5.112.294.200	368.267.629	3,67
9	CPSM	27	318.070.900	6.725.000	0,22	3	111.000.000	-	0,07
10	INS CULTURA	191	2.796.610.194	-	1,87	28	1.834.747.893	-	1,22
11	CONCEJO	381	3.477.470.690	4.300.000	2,33	18	749.170.007	-	0,50





TOTALES	3.277	143.082.769.514	6.140.315.026	100	329	111.306.392.754	6.100.006.407	78,63
---------	-------	-----------------	---------------	-----	-----	-----------------	---------------	-------

Cabe resaltar que el Equipo Auditor NO INCORPORO EN LA AUDITORIA el Hecho Generador producto de las ACTAS DE POSESION, por no ser relevante en relación al monto del recaudo por este concepto.

Se tomó como otro parámetro de referencia al Recaudo de cada contrato la siguiente información:

6.1.2 CONTROL PROCESO DE RECAUDO.

1. Diligenciamiento del formato (EXCEL) "Relación de pagos mes a mes a los contratos sujetos de la Estampilla.
2. Procedimiento MECI CALIDAD del proceso de Recaudo Estampilla
3. Certificación firmada por el Tesorero en donde se informe mes a mes el valor recaudado por Estampilla y el valor girado mes a mes al Municipio (Fecha).

Así mismo la Alcaldía del Municipio de Bucaramanga, por ser la entidad con más recaudo de Estampilla Para el Bienestar del Adulto Mayor se le solicitó:

1. Relación de los agentes recaudadores Estampilla 2016 (Representante Legal-NIT-Dirección-Teléfono- Valor total consignado 2016 (anexar copias consignaciones).
2. Copias de los Giros mensuales (2016) efectuados por el Municipio a cada uno de los Beneficiarios de la Estampilla.
3. Copia de los extractos 2016 de las cuentas donde se manejaron los recursos de la estampilla.
4. Certificación de la Oficina de Presupuestos, donde se indique el valor de la Estampilla a 31/12/2016:
 - i. Presupuestado
 - ii. Recaudado
 - iii. Adiciones o Traslados.
5. Certificación de la Contadora y la Tesorera del saldo en bancos de los recursos de la Estampilla a 31/12/2016.
6. Diligenciar los cuadros de Excel que se adjuntan al presente oficio en medio magnético (CD)
 - Hoja 1 "RECAUDOS 2016"
 - Hoja 2 "GIROS ASILOS"
 - Hoja 3 "CALCULO ESTAMPILLAS POR PAGOS"
7. Certificación (Tesorera y Contador) de las CUENTAS POR PAGAR (Anexar copia de la ORPA) a 31/12/2016, correspondientes a los Beneficiarios de la Estampilla.
8. Copia del Mapa de Proceso referente al RECAUDO DE LA ESTAMPILLA según el manual de calidad
9. Explique el procedimiento que tiene la Secretaria de Hacienda para AUDITAR la Estampilla y así verificar que el recaudo mensual efectuado por los Agentes Recaudadores sea el correcto.
10. Que auditoria ha hecho la SECRETARIA DE HACIENDA respecto de la Estampilla en las vigencias 2015-2016.

A las anteriores solicitudes se evidenció irregularidades respecto a las adiciones o traslados referenciadas en el numeral 4 así:





HALLAZGO NO. 2 ADMINISTRATIVO. Demoras en las adiciones presupuestales (Acuerdo No. 012 del 10/10/2016).

El Equipo Auditor pudo evidenciar que en certificación expedida por la Secretaria de Hacienda de fecha 15/02/2017 con No consecutivo 062, dice:

Total Recaudada vigencia 2016	\$5.366.955.359
Adiciones o Traslados	\$3.863.492.48
TOTAL	\$9.230.447.843

Las Adiciones o traslados por valor de \$3.863.492.484, fueron realizadas mediante el Acuerdo No 012 del 10/10/2016

Numeral 12	Recursos de Capital
Numeral 122	Recursos de Balance
Numeral 1229	Superávit Fiscal
Numeral 122901	Recursos de Forzosa Inversión
Numeral 12290105	Estampilla Adulto Mayor

OBSERVACION DEL EQUIPO AUDITOR:

¿Porque razón los \$3.863.492.484, recursos de la Estampilla que venían del 31/12/2015 fueron adicionados al Presupuesto 2016 el 10/10/2016, a que se debió la demora en Incorporar estos recursos cuando faltaban solo Ochenta (80) días para terminar la vigencia presupuestal del 2016?

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

(...) Una vez terminado el trámite interno en la Administración Municipal para la preparación del proyecto de Acuerdo de Saldos Financieros provenientes de recursos de forzosa inversión, realizado en la secretaria de Hacienda en el área de presupuesto, pasó a la Tesorería para expedición de Certificación de existencia y confrontación de saldos con las cuentas Bancarias,

Posteriormente llevado a reunión de CONFIS para la obtención del concepto previo favorable para la adición de recursos, posteriormente, la Administración Municipal radicó el proyecto de acuerdo No. 028 desde el 17 de Agosto de 2016 ante el concejo Municipal de Bucaramanga, por medio del cual se adiciona el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2016, el cual en segundo debate del día Septiembre 15 de 2016 fue archivado. (Se anexa hoja de recibido del proyecto de acuerdo ante el Concejo Municipal) Ese mismo día 15 de septiembre de 2016, nuevamente se radica ante el concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo No. 032 por medio del cual se adiciona el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2016, el cual fue aprobado en segundo debate el día 30 de septiembre de 2016 y enviado para sanción el día 7 de octubre de 2016. (Se anexa hoja de recibido del proyecto de acuerdo ante el concejo, imagen de la página del Concejo Municipal de histórico de proyectos de acuerdos.)

Como se puede observar, el tiempo transcurrido desde el 17 de Agosto hasta el 7 de octubre fecha en que el segundo proyecto de acuerdo fue enviado para sanción transcurrieron la presentación del primer proyecto de acuerdo hasta el segundo fue de 51 días tiempo que lamentablemente afectó la ejecución de estos recursos.

Estos recursos no se utilizaron se encontraban en las siguientes cuentas bancarias destinadas para su manejo y control, así:

ENTIDAD No. de Cuenta	
OCCIDENTE	480201144
BANCO SUDAMERIS	70812334
BANCO SUDAMERIS	90700829730
(...)	

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR:

El Equipo Auditor considera que los argumentos expuestos por el sujeto Auditado no desvirtúan la observación planteada, debido a que su respuesta se fundamenta en: "Tiempo transcurrido desde el 17 de Agosto hasta el 7 de octubre fecha en que el segundo proyecto de acuerdo fue enviado para sanción transcurrieron la presentación del primer proyecto de acuerdo hasta el segundo fue de 51 días tiempo que lamentablemente afectó la ejecución de estos recursos"; el procedimiento descrito es el correcto para la aprobación de la adición presupuestal por parte del Concejo Municipal, pero es que entre el 01 de Enero y el 17 de Agosto del 2016 (Radicación del proyecto de acuerdo No. 012), transcurrieron Siete (07)





meses y Diez y Seis (16) días en proceso para su presentación al Concejo, este periodo de tiempo no está justificado.

Por lo anteriormente expuesto el Equipo Auditor considera que este hallazgo Administrativo deberá ser incluido en un Plan de Mejoramiento.

IDENTIFICACIÓN DEL HALLAZGO

Hallazgo No. 2 Demoras en las adiciones presupuestales (Acuerdo No. 012 del 10/10/2016).

Alcance del Hallazgo: Administrativo
Presunto Responsable: Administración Central-Secretaría de Hacienda

RECAUDO ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR

Es importante resaltar que se verificó la transferencia realizada por el Departamento al Municipio, por concepto de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor del Orden Departamental vigencia 2016, y se pudo constatar que lo recaudado por el Departamento de Santander correspondiente al periodo comprendido entre el mes de Enero a Junio, presento el siguiente tramite; se recibió la solicitud de notificación del Departamento de Santander el 19/09/2016 y el Alcalde se notificó el 27/09/2016, una vez cumplida la notificación el Departamento de Santander consigno el 05/10/2016, la suma de \$1.857.221.991,73, en la cuenta del Banco Bogotá No CC - 184-23466-4, recursos que fueron adicionados al Presupuesto del Municipio mediante el Decreto 0183 del 13/12/2016, los cuales fueron distribuidos a los Centros Vida y Centros de Bienestar el 27/12/2016.

En cuanto a lo recaudado por el Departamento correspondiente al periodo Julio a Noviembre del 2016 por Estampilla Departamental para el Bienestar del Adulto Mayor, fueron consignados \$1.147.452.906,03 en la cuenta del Banco Bogotá No CC - 184-23466-4, el día 21/03/2017 y a la fecha del presente informe el Municipio está en proceso de su distribución.

Los Centros Vida y los Centros de Bienestar están muy inconformes por la demora presentada para poder disponer de los recursos de la Estampilla Departamental y así lo expresaron en comunicado del 06/02/2017, dirigido al Alcalde Rodolfo Hernández Suarez, en el punto II numeral 5.

APARTES DEL COMITÉ DE LA ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR REALIZADA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2016 DONDE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA HIZO PARTE COMO INVITADA TRAEMOS A CONSIDERACIÓN LA SIGUIENTE MANIFESTACIÓN POR PARTE DE LOS INTEGRANTES:

"(...) Muy a pesar de que el 29 de Noviembre del 2016 se realizó el COMITÉ DE LA ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR, en donde usted señor Alcalde estuvo presente e impartió ordenes de que se le diera celeridad a los procesos y que estos tuvieran dolientes, solo hasta el lunes 26 de Diciembre del 2016 se nos entregaron las MINUTAS para los CONVENIOS de transferencia de los recursos de la Estampilla Departamental del primer semestre del 2016 (...)"

Conforme a las anteriores precisiones es claro que frente al tema de recursos departamentales la Contraloría Municipal de Bucaramanga por no ser de su competencia, remitirá y pondrá de conocimiento a la Contraloría General de Santander conforme a las disposiciones de la Ley 687 de 2001 por el medio del cual modifíco la Ley 48 de 1986 artículo 8º. (...) El control fiscal previsto





en la Constitución y la ley será ejercido por las correspondientes contralorías de jurisdicción de cada entidad territorial (...).

6.2 REVISION DEL GIRO Y/O TRANSFERENCIAS DE LOS RECURSOS AL MUNICIPIO POR PARTE DE LAS ENTIDADES RECAUDADORAS

EL ARTICULO 02 DEL ACUERDO 007 DEL 19/04/2002 Y EL ARTICULO 210 DEL ACUERDO 044 DEL 22/12/2008 (ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL), modificado por la Ley 1276. "La emisión de la estampilla será del (2%) por ciento del presupuesto anual del Municipio de Bucaramanga, la cual se hará efectiva con recibo oficial de pago, por valor de la misma o mediante descuento directo efectuado sobre las cuentas de cobro". Estable como se hace el giro de lo recaudado mensualmente por las entidades recaudadoras al Municipio de Bucaramanga.

El procedimiento utilizado para el recaudo es opcional de la entidad recaudadora,

- Descuento cuenta de cobro: cada vez que se causa la cuenta por cobrar se realiza el descuento de la Estampilla.
- Recibo Oficial: El contratista realiza el respectivo pago una vez firmada la Minuta del Contrato.

El sistema de recaudo utilizado por las Entidades seleccionadas en la muestra, en la vigencia 2016 se llevó a cabo así:

ENTIDAD	NIT	SISTEMA DE RECAUDO
BOMBEROS DE BUCARAMANGA	800.022.620	DESCUENTO CUENTA COBRO
IMEBU	804.014.968	DESCUENTO CUENTA COBRO
INDERBU	804.002.166	RECIBO OFICIAL
IMCT/B	890.204.594	RECIBO OFICIAL
INVISBU	804.001.897	DESCUENTO CUENTA COBRO
METROLINEA S.A	830.507.387	DESCUENTO CUENTA COBRO
DT/B	890.204.109	DESCUENTO CUENTA COBRO
CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	804.003.778	DESCUENTO CUENTA COBRO
PERSONERÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	804.006.780	RECIBO OFICIAL
CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE BUCARAMANGA	890.204.851	DESCUENTO CUENTA COBRO
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	890.201.222	DESCUENTO CUENTA COBRO

El Artículo 04 del Acuerdo 007 del 19/04/2002 y el Artículo 214 del Acuerdo 044 del 22/12/2008, determinan el recaudo:

"El Tesorero General de Bucaramanga y los Tesoreros de las entidades descentralizadas del orden Municipal, del Concejo Municipal de Bucaramanga y de los órganos de control, Contraloría y Personería, manejarán esta estampilla como especies venales y DIARIAMENTE CONSIGNARÁN esos dineros en una CUENTA ESPECIAL que se abrirá para tal fin por la Tesorería General del Municipio de Bucaramanga".

Una vez recaudados los pagos correspondientes son girados a la entidad financiera.

- ❖ Banco SUDAMERIS - Cuenta Corriente - No 70812334 \$891.402.016
- ❖ Banco SUDAMERIS - Cuenta Ahorros No 90700829730 \$2.381.905.388

SALDOS A 31/12/2016

\$3.273.307.404

Una vez revisadas las fechas en las cuales se efectuó el giro de los recursos por parte de las Entidades Recaudadoras correspondientes a la vigencia 2016, a las cuentas del Banco SUDAMERIS, se EVIDENCIO por el Equipo Auditor que algunas de las Entidades Recaudadoras no lo efectuaron en forma oportuna, lo que generó que estos





recursos no pudieran ser distribuidos en forma oportuna y durante el período en el que se generaron; lo que generó una irregularidad determinada así:

Hallazgo No. 3 ADMINISTRATIVO. - Demora en la transferencia de los recursos de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor.-

Revisadas las fechas en las cuales se efectuó el giro de los recursos por parte de las Entidades Recaudadoras correspondientes a la vigencia 2016, a las cuentas del Banco SUDAMERIS, se EVIDENCIÓ Entidades Recaudadoras que no lo hacen en forma oportuna, lo que genera que estos recursos no puedan ser distribuidos en forma oportuna y durante el período en el que se generaron.

Es de tener en cuenta que cuando el procedimiento utilizado por la entidad (tres entidades) corresponde a la exigencia de la estampilla, el recaudo cumple con lo dispuesto en el artículo 04 del acuerdo 007 del 19/04/2002 y el Artículo 214 del Acuerdo 044 del 22/12/2008, donde el contratista liquida en tesorería (emitan el recibo M1) para el pago cumplen a cabalidad con el giro de los recursos al Municipio de forma inmediata.

Para las entidades recaudadoras que utilizan el procedimiento de descuento de la cuenta de cobro (ocho entidades), el Equipo Auditor revisó las fechas de consignación, el resultado se encuentra en el informe de observaciones de cada entidad el procedimiento actual realizado por las Entidades Recaudadoras ocho entidades el recaudo se consigna al Municipio de Bucaramanga durante los primeros quince (15) días del mes siguiente, encontrándose en la Auditoría de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor que Bomberos de Bucaramanga y el INVISBU no cumplieron con la transferencia oportuna de los recursos recaudados en la vigencia 2016.

OBSERVACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR:

¿Porque lo recaudado en marzo y abril (02 meses por valor de \$5.496.132) se consignó en mayo?

¿Porque lo recaudado en mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre (Total de 07 meses de recaudo por valor de \$28.102.973) de 2016 se consignó al Municipio en **DICIEMBRE DE 2016?**

¿Porque lo recaudado en diciembre de 2016 por valor de \$11.956.054, más un saldo de meses anteriores por valor de \$1.045.752, esta sumatoria de \$13.001.806 se giró al Municipio HASTA EL 21 DE FEBRERO DE 2017?

APARTES DE LA RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

(...)... Es necesario indicar que BOMBEROS DE BUCARAMANGA, ha dado cumplimiento a la obligación de proceder a la retención de los recaudos que se generen por concepto de estampilla pro anciano, de conformidad con los hechos generadores, las bases gravables y las tarifas de cada uno de los contratos, iguales o mayores a los 30 SMLV; registrados estos hechos económicos dentro de la cuenta del Pasivo y que según el RCP, se distingue con el código 2440.85.02 Pro anciano, los que se encontraban disponibles para la destinación específica de estos recursos Acuerdo No 007 del 19/04/2002 en su Artículo 04.

A la fecha Bomberos de Bucaramanga se encuentra al día con el traslado de los recursos por concepto de descuentos de la ESTAMPILLA PRO ANCIANO al MUNICIPIO DE BUCARAMANGA por lo cual las observaciones encontradas en el desarrollo del proceso de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial a la Estampilla PROANCIANO del Municipio de Bucaramanga vigencia 2016 PGA 2017 ya ha sido subsanada.

Debe precisarse que durante la vigencia 2016 el sistema financiero de la entidad BOMBEROS DE BUCARAMANGA, presentaba continuamente fallas en el proceso de la información financiera en los diferentes módulos y no generaba los listados con la información registrada. Como correctivo se dispuso que los descuentos de la Estampilla Proanciano fueran registrados manualmente para realizar los traslados al Municipio de Bucaramanga, y, en espera de la Actualización Tecnológica de la Entidad la cual dará solución definitiva al problema presentado (...).

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR:





El Equipo Auditor considera que los argumentos expuestos por el sujeto Auditado no desvirtúan la observación planteada, debido a que su respuesta se fundamenta en las fallas del Sistema Financiero de la Entidad, lo cual no es una excusa valedera por ser un problema de carácter técnico que debe ser solucionado de forma inmediata y directamente por la Entidad, sus argumentos hacen prever que el sistema presentó fallas todos los meses del año.

Por lo anteriormente expuesto el Equipo Auditor que este hallazgo administrativo deberá ser incluido en un Plan de Mejoramiento.

IDENTIFICACIÓN DEL HALLAZGO

Hallazgo No. 3 Demora en la transferencia de los recursos de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor.
Alcance del Hallazgo: Administrativo
Presunto Responsable: BOMBEROS DE BUCARAMANGA.

Revisadas las fechas en las cuales se efectuó el giro de los recursos por parte de las Entidades Recaudadoras correspondientes a la vigencia 2016, a las cuentas del Banco SUDAMERIS, se EVIDENCIÓ, INVISBU como entidad Recaudadora no lo hizo en forma oportuna, lo que genera que estos recursos no puedan ser distribuidos en forma oportuna y durante el período en el que se generaron.

Hallazgo No. 4 ADMINISTRATIVO. - Demora en la transferencia de los recursos de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor.

Es de tener en cuenta que cuando el procedimiento utilizado por la entidad (tres entidades) corresponde a la exigencia de la estampilla, el recaudo cumple con lo dispuesto en el artículo 04 del acuerdo 007 del 19/04/2002 y el Artículo 214 del Acuerdo 044 del 22/12/2008, donde el contratista liquida en tesorería (emitan el recibo M1) para el pago cumplen a cabalidad con el giro de los recursos al Municipio de forma inmediata.

Para las entidades recaudadoras que utilizan el procedimiento de descuento de la cuenta de cobro (ocho entidades), el Equipo Auditor revisó las fechas de consignación, el resultado se encuentra en el informe de observaciones de cada entidad, el procedimiento actual realizado por las Entidades Recaudadoras ocho entidades el recaudo se consigna al Municipio de Bucaramanga durante los primeros quince (15) días del mes siguiente, encontrándose en la Auditoría de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor que Bomberos de Bucaramanga y el INVISBU no cumplieron con la transferencia oportuna de los recursos recaudados en la vigencia 2016.

OBSERVACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR:

En comunicación de fecha 23/02/2017, con radicado de Contraloría No 6204R de fecha 23/02/2017, la Doctora Myriam Cueto Barragán, Tesorera del INVISBU, certifica que el recaudo efectuado de la Estampilla efectuado entre el 01/01/2016 y el 31/12/2016, fue CONSIGNADO al Municipio de Bucaramanga en el mes de Febrero del 2017

¿Por qué no se efectuó la consignación de estos recursos en forma oportuna?

APARTES DE LA RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

(...)





Nro. Observación	de	Respuesta a las observaciones.
1		"por motivos de fuera mayor, el flujo de caja se vio afectado porque el Municipio de Bucaramanga no fue constante en el giro de las transferencias mensuales, y por lo tanto se presentó el no pago oportuno de las mencionadas estampillas"
2		"por las mismas razones anteriormente expuestas que hacen alusión al no giro oportuno de las transferencias por parte del municipio de Bucaramanga"

(...)

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR:

El Equipo Auditor considera que el Argumento presentado por el INVISBU no es válido, porque cuando se paga una cuenta esta es indivisible en relación a sus respectivos descuentos de Ley, esto quiere decir que cuando la Entidad efectúa el Pago o registra la Causación, se obliga la generación de las respectivas Cuentas por Pagar inherentes a los descuentos de Ley.

El Argumento de que la causa del No Pago Oportuno de las Estampillas se debe a que el Municipio no fue constante en el Giro de las transferencias mensuales, no es un argumento válido por que el pago de las estampillas no depende de si el Municipio trasfiere los recursos en forma oportuna o no, además el Equipo Auditor verificó el "INFORME DE ORDENES DE PAGO POR TERCERO entre el 01/01/2016 y el 31/12/2016" originado por el sistema de Información de la Tesorería General del Municipio, correspondiente al INVISBU y así el Equipo Auditor pudo determinar que el flujo de caja del INVISBU no pudo haberse afectado por las Transferencias del Municipio.

Por lo anteriormente expuesto, el Equipo Auditor considera que este hallazgo administrativo deberá ser incluido en un Plan de Mejoramiento.

Es de tener en cuenta que cuando el procedimiento utilizado por la entidad (tres entidades) corresponde a la exigencia de la estampilla, el recaudo cumple con lo dispuesto en el artículo 04 del acuerdo 007 del 19/04/2002 y el Artículo 214 del Acuerdo 044 del 22/12/2008, donde el contratista liquida en tesorería (emite el recibo M1) para el pago cumplen a cabalidad con el giro de los recursos al Municipio de forma inmediata.

Para las entidades recaudadoras que utilizan el procedimiento de descuento de la cuenta de cobro (ocho entidades), el Equipo Auditor revisó las fechas de consignación, el resultado se encuentra en el informe de observaciones de cada entidad, el procedimiento actual realizado por las Entidades Recaudadoras ocho entidades el recaudado se consigna al Municipio de Bucaramanga durante los primeros quince (15) días del mes siguiente, encontrándose en la Auditoría de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor que Bomberos de Bucaramanga y el INVISBU no cumplieron con la transferencia oportuna de los recursos recaudados en la vigencia 2016.

IDENTIFICACIÓN DEL HALLAZGO

Hallazgo No. 4 Demora en la transferencia de los recursos de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor.

Alcance del Hallazgo: Administrativo

Presunto Responsable: INVISBU

7. APLICACIÓN DEL RECURSO AL BENEFICIARIO FINAL

A su vez el Equipo Auditor verificó el correcto cálculo de la distribución trimestral del dinero recaudado de la Estampilla Municipal de acuerdo al Artículo 03 de la Ley 1276 del 05/01/2009 (Modificó el Artículo 10 de la Ley 687 del 15/08/2001):





"El producto de dichos recursos se destinara como mínimo, en un 70% para la financiación de los centros vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante de, a la dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional."

El Artículo 07 Ley 1276 de 05/01/2009, define:

CENTRO VIDA (70% de la Estampilla)

Se definen como "Es el conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral, durante el día, a los Adultos Mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar."

CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO (30% de la Estampilla)

Se definen como "Centros destinados a la vivienda permanente o temporal de las personas mayores donde se les brinda servicios de hospedaje, alimentación, recreación, actividades lúdicas, productivas, culturales y de cuidado integral"

Mediante oficio se solicitó la siguiente Información a la Secretaria de Desarrollo Social:

1. Indicar quienes fueron los beneficiarios de los recursos de la Estampilla en la vigencia 2016, indicando el: Nombre, NIT, Representante Legal, Dirección, Correo Electrónico y Teléfono.
2. Copia de los documentos utilizados para la contratación suscrita por la Secretaria de Desarrollo Social (Representación del Municipio) y los relacionados con el numeral 1.
3. Copia resoluciones de Distribución de los recursos.
4. Como control en el 2016, la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL que el recaudo de la estampilla fuese el correcto por parte del Municipio y sus agentes recaudadores.
5. Relación de los Supervisores (Nombre-Dirección-Teléfono-Contrato Asignado) asignados a la ejecución de los contratos entre el Municipio de Bucaramanga y Beneficiarios de la Estampilla.
6. Procedimiento para el recaudo de la Estampilla establecido en MECI – CALIDAD, en caso de no estar reglamentado el proceso, favor describir como se hace en la actualidad.

El Equipo Auditor seleccionó los siguientes contratos y convenios de asociación:

- Contrato No 219 del 02/12/2016 "Compra de 900 Conjuntos Deportivos (Camiseta tipo Polo - Pantalón Sudadera)
- Contrato No 220 del 05/12/2016 "Compra de 900 pares de Zapatos Deportivos (Tenis Deportivos).
- Convenio de Asociación No 184 del 04/11/2016, suscrito con CONFENALCO SANTANDER.
- Contrato No 186 del 08/11/2016 "Asistencia Exequial a adultos mayores de 55 años de edad de los Centros Vida Norte, Álvarez y Años Maravillosos."
- Convenio de Asociación No 211 del 29/11/2016 , firmado con CONFENALCO
- Convenio de Asociación No 153 de 2016, firmado con el Secretariado Arquidiocesano de Pastoral Social
- Convenios de Asociación No 93-95-96-99-101-102-103-106-108-110, de fecha 22/08/2016, Convenio de Asociación No 117 del 24/08/2016, Convenios de Asociación No 194-195-196-197-198-199-200-201-202-204-205 de fecha 24/11/2016, Convenio de Asociación No 207 del 25/11/2016; Estos 23 Convenios de Asociación se firmaron con los Centros Vida y los Centros de Bienestar del Anciano beneficiarios del recaudo de la Estampilla en la vigencia 2016.



7.1 INSTITUCIONES QUE PRESTARON LOS SERVICIOS DE CENTROS VIDA Y CENTROS DE BIENESTAR EN LA VIGENCIA 2016

CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO	
1	Centro Vida Álvarez
2	Centro Vida Años Maravillosos
3	Centro Vida Norte

CENTROS VIDA Y CENTROS DE BIENESTAR 2016	
1	Centro de Bienestar del Anciano
2	Hogar Asilo San Rafael
3	Fundación Cristo Redentor
4	Fundación Albeiro Vargas y Ángeles Custodios
5	Fundación Hogar Geriátrico Luz de Esperanza -FUNDELUZ-
6	Fundación Centro Vida Teresita de Jesús
7	Fundación de la Tinieblas a la Luz - FUNTALUZ-
8	Fundación Hogar Jerusalén
9	Casa de Caridad Santa Rita de Casia
10	Asilo San Antonio de la Congregación de las hermanitas de los Ancianos Desamparados de Bucaramanga
11	Asociación SHALOM CASA DE PAZ
12	Asociación Voluntaria Apoyo Integral Enfermo Cáncer -AVAC-

7.2 MUESTRA SELECCIONADA: De las 12 Centros de Bienestar que prestaron los servicios en el 2016, se seleccionó una muestra de 7 instituciones, las cuales fueron:

1	Hogar Asilo San Rafael
2	Fundación Hogar Geriátrico Luz de Esperanza -FUNDELUZ-
3	Fundación Centro Vida Teresita de Jesús
4	Fundación de la Tinieblas a la Luz - FUNTALUZ-
5	Casa de Caridad Santa Rita de Casia
6	Asilo San Antonio de la Congregación de las hermanitas de los Ancianos Desamparados de Bucaramanga
7	Asociación SHALOM CASA DE PAZ

De las instituciones seleccionadas se les solicitó la siguiente información:

- Relación detallada de los ITEMS, en los cuales se ejecutaron los recursos girados por el Municipio de Bucaramanga para los servicios de CENTRO VIDA Y CENTROS DE BIENESTAR
- Relación de los Beneficiarios atendidos (Nombre y Cedula)
- Certificación firmada por la Revisora Fiscal del informe de los valores recibidos trimestralmente del desembolso de la Estampilla Municipal.

La muestra seleccionada por el Equipo Auditor, tiene una cobertura del 46,66%, muestra a la cual se le realizó el siguiente trabajo:

- Visita a las Instalaciones
- Entrevistas Adultos Mayores
- Videos Instalaciones y entrevistas
- Verificación por muestreo de la información donde se revisó:
 - Cruce información Municipio Vs Centros Vida y Centros de Bienestar
 - Facturas requisitos DIAN
 - Facturas a Nombre de la Entidad
 - Nominas firmadas por los trabajadores





HALLAZGO NO. 5. ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA. Los meses de **Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto, fueron pagados por el Municipio de Bucaramanga a los Centros Vida y Centros de Bienestar, sin la existencia de ningún Acto Administrativo.**

De estos 23 Convenios de Asociación que se celebraron con los Centros Vida y los Centros de Bienestar del Anciano beneficiarios del recaudo de la Estampilla Municipal, para cubrir los costos invertidos en los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre y debido a que los Convenios solo pueden cubrir períodos de tiempo siguientes a partir de la fecha en que se firmen, evidenciándose una irregularidades por el Equipo Auditor. Toda vez que el procedimiento cambio de Resolución a Convenios de Asociación, se debió a que hasta el 30/03/2016, los recursos recaudados de la Estampilla Municipal eran entregados a los Centros Vida y Centros de Bienestar, sin la existencia de un vínculo contractual escrito entre las partes, simplemente se entregaban de manera informal con una Resolución que indicaba los valores a ser transferidos a cada una de las respectivas instituciones prestadoras del servicio, con este soporte los Centros Vida y Centros de Bienestar presentaban las cuentas de cobro a la tesorería, que hacia el pago a las Entidades.

En segundo, tercer y cuarto trimestre del 2016, se tuvo una vinculación jurídica con el Municipio mediante la figura de Convenios de Asociación jurídicamente aplicable según el Artículo 7 de la Ley 687 del 15 de agosto de 2001. El tiempo de los pagos de la Estampilla de los Centros Vida y los Centros de Bienestar puedan contar con los recursos de la Estampilla Municipal en menos tiempo, toda vez que la demora en el giro de los recursos de la Estampilla Municipal, se debió a que los Convenios de Asociación fueron suscritos de manera tardada, fueron suscritos el 22/08/2016 para cubrir los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre y los Convenios de Asociación para cubrir Diciembre fueron suscritos el 24/11/2016.

De lo anterior el Equipo Auditor observó con extrañeza que los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto, fueron pagados por el Municipio de Bucaramanga a los Centros Vida y Centros de Bienestar, sin la existencia de ningún Convenio de Asociación y/o Resolución.

APARTES DE LA OBSERVACION DEL EQUIPO AUDITOR:

(...)... ¿Porque en los doce (12) convenios firmados en Noviembre de 2016, su fecha de ejecución es de Un (01) mes y Diez (10) días (O hasta el 31/12/2016), pero es con el recaudo total del Tercer (03) Trimestre (Julio-Agosto-Septiembre)?

¿Con lo recaudado entre enero, febrero y marzo de 2016 que MESES SON CUBIERTOS CON ESTE RECAUDO?

¿Con el recaudo de octubre, noviembre y diciembre de 2016, que meses del 2016, son cubiertos con este recaudo?

¿Porque se firman Convenios de Asociación en agosto de 2016 para asumir los compromisos de septiembre, octubre y Noviembre de 2016, con el recaudo de abril, mayo y junio de 2016?...

¿Mediante la Resolución 045 del 26/04/2016 se autorizó el giro de lo recaudado de la Estampilla durante los meses de enero, febrero y marzo (Primer Trimestre 2016), Mediante que Resoluciones se autorizó la distribución de lo recaudado en el segundo, tercer y cuarto trimestre del 2016? (...).

APARTES RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

(...)...
Por qué los 12 convenios firmados en noviembre de 2016, solo tienen plazo de ejecución de 1 mes 10 días, con el recaudo de un trimestre, en referencia a este punto conforme a la aplicación normativa de la anualidad presupuestal que señala que no se deben





sobre pasar la vigencia (plazo) en su ejecución, en cuanto al recaudo esto es independiente, del plazo de ejecución del convenio, si se observa el convenio establece un valor por el servicio a prestar y un plazo de ejecución, lo que este recaudo respalda son los recursos suficientes para cumplir al valor del servicio ofrecido y señalado en el convenio.

- Con lo recaudado de enero a marzo de 2016 que meses se cubren, este recaudo se distribuyó como se venía haciendo anteriormente y se pagó mediante transferencia según resolución No 045 de 2016,
- Con el recaudo de octubre a diciembre de 2016, que meses de 2016 son cubiertos: estos recaudos no aplica a meses de 2016 estos se realizaron según distribución anexa y los convenios respectivos celebrados en el 2017.
- Por qué se firman convenios de Asociación en agosto de 2016 para asumir compromisos de septiembre a noviembre de 2016, con el recaudo de abril a junio de 2016; la figura del convenio se asociación tiene como finalidad, respaldar legalmente un giro a los centros de atención adulto mayor (vida o bienestar), donde las partes establecen condiciones, alcance y obligaciones entres si, dando mayor transparencia y seguridad jurídica por quien transfiere los recursos y a quien los recepciona para su ejecución, esta figura se adelanta trimestre recaudado se suscribe el respectivo convenio para cubrir los costos de los servicios a prestar según el plazo estipulado en el mismo, se está buscando y concertando con los centros, el mecanismo que permita superar el método de trimestre vencido-girado, y así poder igualar los trimestres con la ejecución.(...).

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR:

El Equipo Auditor considera que los argumentos presentados por la Secretaría de Desarrollo Social, no desvirtúan la observación presentada.

Es claro que los meses de Abril, Mayo, Junio, julio y Agosto efectivamente fueron pagados a los CENTROS VIDA Y CENTROS DE BIENESTAR, pero el pago de estos cinco meses no se realizó conforme a lo pactado ósea mediante Convenios de Asociación o Acto Administrativo alguno que así soportara la transferencia de los recursos a los Centros Vida y Centros de Bienestar del Adultos Mayor.

Esta situación se presentó por que al cambiar de procedimiento de pago por Resolución y pasar al Pago por Convenio de Asociación HUBO DEMORA en la firma de estos documentos, los cuales fueron firmados el 22/08/2016 para cubrir el pago de los meses de septiembre, octubre y noviembre; y cuando estos acabaron volvieron a ser firmados el 24/11/2016 para hacer el pago de diciembre ; esto conduce a que no haya concordancia entre el periodo de recaudo y los periodos pagados que se estipulan en los Convenios de Asociación firmados, lo cual no es viable y a su vez genera en parte la demora del municipio en pagar los recursos Municipales por Estampilla.

La firma de los convenios **AVALA** los pagos desde su fecha de Inicio hasta su fecha final, lo cual quiere decir que solo se permite el pago de los servicios facturados entre la fecha de inicio y de terminación del Convenio, siendo así como se explica que se hayan pagado los servicios correspondientes a los meses de Abril, mayo, junio, julio y agosto del 2016 si no existe ningún Documento Jurídico que respalde este pago ni Convenio ni Resolución; y que con lo recaudado de tres meses **Julio Agosto y Septiembre** se pagan solo las facturas de costos en los que se incurra solo en **diciembre**.

Es de tener en cuenta que la demora en la transferencia de los recursos mirándolo desde las disposiciones Constitucionales se fundamenta en el respeto de la Dignidad Humana y la solidaridad de las personas que la integran y de manera concreta el artículo 46 señala: "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria".

Siendo deber de los concejos Municipales velar por la eficiente prestación de los servicios a cargo de los entes territoriales según lo preceptuado en el artículo 338 de la Constitución Política. Con fundamento en la Ley 687 de 2001 que los faculta para emitir una estampilla para el Adulto Mayor.

Con la Resolución 045 del 26 de abril de 2016 se establece "Por la cual se transfieren los recursos provenientes de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor Municipal, del primer trimestre del año 2016", pero esta resolución tiene fecha del 26 de abril y cubre los gastos incurridos por los Centros Vida y Centros de Bienestar del Anciano del Municipio de Bucaramanga por los meses de enero, febrero y marzo, no hay concordancia entre las fechas.



Por lo anteriormente expuesto el Equipo Auditor considera este hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.

IDENTIFICACIÓN DEL HALLAZGO

Hallazgo No. 5 Los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto, fueron Pagados por el Municipio de Bucaramanga a los Centros Vida Y Centros de Bienestar, sin la existencia de ningún Acto Administrativo

Alcance del Hallazgo: Administrativo

Presuntos Responsables: Alcaldía de Bucaramanga -Secretario de Desarrollo Social.

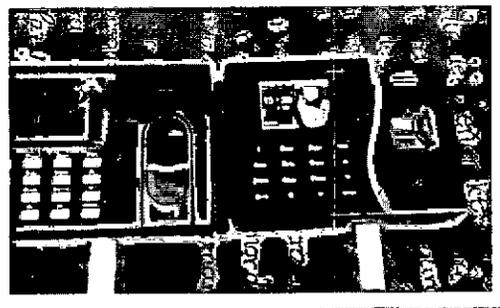
Alcance del Hallazgo: Disciplinario

Normas Violadas: Constitución Política Art. 209. Ley 734 de 2012

Presuntos Responsables: Jorge Figueroa Clausen - Secretario de Desarrollo Social.

EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS DE TRABAJO DE CAMPO

MAQUINAS UTILIZADAS EN LOS CENTROS VIDA AÑOS MARAVILLOSOS, NORTE Y ALVAREZ PARA VERIFICAR LA HUELLA DIGITAL DEL ADULTO MAYOR BENEFICIARIO DEL CONTRATO DE ALIMENTACION



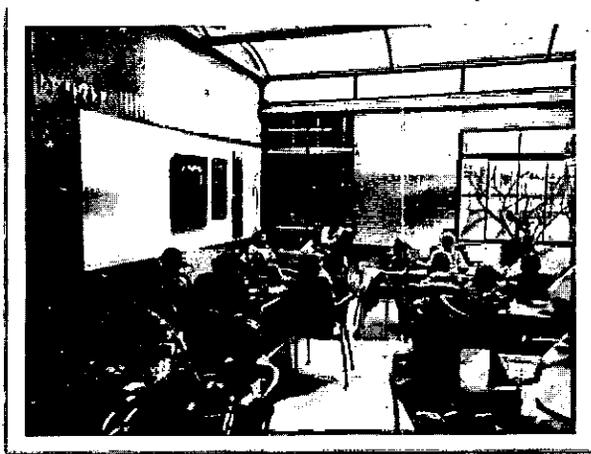
HOGAR ASILO SAN RAFAEL
NIT 890.201.317



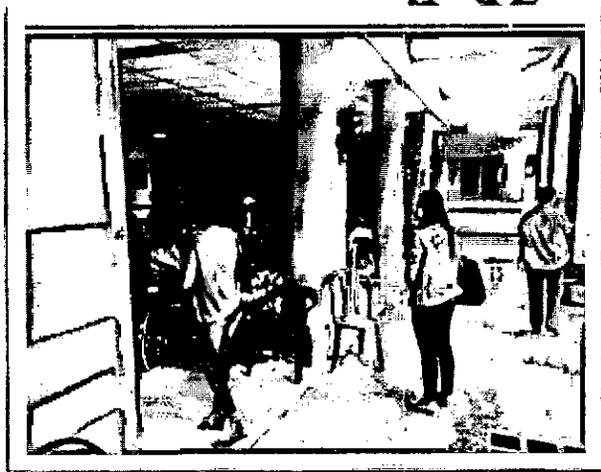


ASILO SAN ANTONIO
NIT 890.201.229-1

DÍA



AL



FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ
NIT 804.008.381-4
FUNTALUZ



C
W
B

A



NIT 804.016.326-2
FUNDELUZ



Los recursos recaudados por la Estampilla Municipal, en la vigencia comprendida entre el 01/01/2016 y 31/12/2016, fueron por valor de \$5.366.955.359 pesos, valor certificado por la Tesorera General del Municipio mediante oficio de fecha 15/02/2016, valor que cubrió mes a mes a **2.216 adultos mayores**, 809 adultos mayores por el servicio Centro de Bienestar mes a mes y 1.407 adultos mayores por el servicio de Centro Vida mes a mes.

**NUMERO DE ADULTOS MAYORES BENEFICIADOS CON LA ESTAMPILA MES A MES
DURANTE LA VIGENCIA 01/01/2016 AL 31/12/2016**

	ENTIDAD	CENTRO BIENESTAR	CENTRO VIDA	TOTAL ADULTO MAYOR ATENDIDO MES A MES			
				#	%		
1	Asilo San Rafael	PRIVADA	195	190	385	17,37	
2	Centro Vida del Norte	MUNICIPIO	-	250	250	11,28	
3	Fundación Albeiro Vargas	PRIVADA	55	150	205	9,25	
4	Fundación Luz Esperanza	PRIVADA	120	80	200	9,03	
5	Asilo San Antonio	PRIVADA	180	-	180	8,12	
6	Centro Vida Años Maravillosos	MUNICIPIO	-	160	160	7,22	
7	Fundación Teresa de Jesús	PRIVADA	-	150	150	6,77	
8	Centro Vida Álvarez	MUNICIPIO	-	150	150	6,77	
9	Centro de Bienestar del Anciano	PRIVADA	100	40	140	6,32	
10	Hogar Jerusalén	PRIVADA	40	60	100	4,51	
11	Cristo Redentor	PRIVADA	35	50	85	3,84	
12	AVAC	PRIVADA	12	70	82	3,70	
13	FUNTALUZ	PRIVADA	30	25	55	2,48	
14	Shalom Casa de Paz	PRIVADA	30	20	50	2,26	
15	Santa Rita de Casia	PRIVADA	12	12	24	1,08	
GRAN TOTAL				809	1.407	2.216	100,00





El Equipo Auditor verificó que la Secretaria de Desarrollo Social distribuyera, el recaudo de la Estampilla Municipal del 2016, entre los Centro Vida y los Centros de Bienestar (12 instituciones), utilizando las siguientes categorizaciones:

7.3 DISTRIBUCION DEL RECAUDO DE LA ESTAMPILLA No. 1.

El recaudo del trimestre enero, febrero y marzo del 2016, se distribuyó de acuerdo a la Resolución 045 del 26 de abril del 2016 en donde se distribuye la suma de \$874.645.579 (\$209.914.939 para los Centros de Bienestar y \$489.801.524 para los Centros Vida), valor certificado por la Tesorera mediante oficio de fecha 15/04/2016, como se observa la suma real de lo distribuido es de \$699.716.463 comparado contra el valor certificado por la Tesorera, generando una diferencia de \$174.929.116, diferencia que el Equipo Auditor presento dentro del informe de observaciones a la Secretaria de Desarrollo Social, y que corresponde al 20% del descuento destinado para el Fondo Pensional.

7.4 DISTRIBUCION DEL RECAUDO DE LA ESTAMPILLA No. 2

El recaudo del segundo, tercer y cuarto trimestre del 2016, previa certificación expedida por la tesorera general del municipio, no fue distribuido mediante Resolución, debido a que se cambió por la realización de los Convenios de Asociación No. 93-95-96-99-101-102-103-106-108-110, de fecha 22/08/2016, convenio de asociación No 117 del 24/08/2016, convenios de asociación No 194-195-196-197-198-199-200-201-202-204-205 de fecha 24/11/2016, convenio de asociación No 207 del 25/11/2016.

De estos 23 Convenios de Asociación que se celebraron con los Centros Vida y los Centros de Bienestar del Anciano beneficiarios del recaudo de la Estampilla Municipal, para cubrir los costos invertidos en los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre y debido a que los Convenios solo pueden cubrir períodos de tiempo siguientes a partir de la fecha en que se firmen, evidenciándose una irregularidades por el Equipo Auditor. Toda vez que el procedimiento cambio de Resolución a Convenios de Asociación, se debió a que hasta el 30/03/2016, los recursos recaudados de la Estampilla Municipal eran entregados a los Centros Vida y Centros de Bienestar, sin la existencia de un vínculo contractual escrito entre las partes, simplemente se entregaban de manera informal con una Resolución que indicaba los valores a ser transferidos a cada una de las respectivas instituciones prestadoras del servicio, con este soporte los Centros Vida y Centros de Bienestar presentaban las cuentas de cobro a la tesorería, que hacía el pago a las Entidades.

El segundo, tercer y cuarto trimestre del 2016, se tuvo una vinculación jurídica con el Municipio mediante la figura de Convenios de Asociación se analizó que esta figura fuera jurídicamente aplicable según el Artículo 7 de la Ley 687 del 15 de agosto de 2001, llamo la atención que el pago realizado mediante Resolución no se aplicaba ningún descuento, mientras que el pago realizado mediante Convenios de Asociación, está sometido al descuento de estampillas Pro UIS, Pro Hospital y Proceso de Sistematización; en estos convenios en relación con los pagos no se hace descuento por Estampilla Municipal para el bienestar del Adulto Mayor Municipal, debido al artículo 220 del Acuerdo 044 del 22/12/2008 y al artículo 08 del Acuerdo 007 del 19/04/2002.

Con la utilización del procedimiento 02, las entidades prestadoras de los Centros Vida y Centros de Bienestar, presentan la cuenta de cobro debidamente legalizada y aprobada por la respectiva supervisora, a la Tesorería General del Municipio, la cual efectúa el respectivo giro de los recursos en la medida en que cada entidad presente y legalice su cuenta de cobro en la Tesorería.

Se verificó que a la fecha de la presente auditoría que el Municipio de Bucaramanga se encuentra a paz y salvo con todos los Centros Vida y Centros de Bienestar, que prestaron sus servicios en el 2016, señalando lo siguiente





- Se revisó el "INFORME DE ORDENES DE PAGO POR TERCERO – Entre el 01/01/2016 y el 31/12/2016" correspondientes a todos los Centros Vida y Centros de Bienestar, Informe que presenta la siguiente información :

No de la Orden de Pago (ODP) – No Registro Presupuestal Vigencia - Numero de Comprobante y Fecha de Causación, No del Contrato, No del Comprobante de Egreso y Fecha del Comprobante de Egreso - Valor Bruto y Valor Neto

- Se solicitó a los doce (12) Centros Vida y Centros de Bienestar que certificaran si el Municipio de Bucaramanga se encontraba a Paz y Salvo con los pagos de la Estampilla Municipal para el bienestar del Adulto Mayor de la vigencia 2016, a lo cual hicieron llegar las doce certificaciones.

Se verificó por parte del Equipo Auditor las fechas correspondientes a la Estampilla Municipal, respecto de:

- Certificación de lo recaudado en el trimestre por la Tesorería General del Municipio
- Certificación del Secretario de Desarrollo Social de los valores a ser distribuidos por trimestre por Adulto Mayor por cada Centro Vida y Centro de Bienestar
- Fecha Pago de las cuentas por la Tesorería

COMPORTAMIENTO DE PAGOS DE LA ESTAMPILLA MUNICIPAL PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR AÑO 2016

TRIMESTRE	RECAUDO CERTIFICADO TESORERIA	CERTIFICACION VALOR PAGAR A DESARROLLO SOCIAL	FECHAS DE PAGO EFECTUADAS POR LA TESORERIA A LOS CENTROS VIDA Y CENTROS DE BIENESTAR							
			TERESA DE JESUS	FUNTALUZ	FUNDELUZ	ASILO SAN ANTONIO	SHALOM	CASA RITA CASSIA	ASILO SAN RAFAEL	

1	ENE FEB MAR	15/04/2016	18/04/2016	10/05/2016	04/05/2016	04/05/2016	20/05/2016	17/05/2016	19/05/2016	06/05/2016
2	ABRIL MAYO JUN	11/07/2016	21/07/2016	01/09/2016	25/08/2016	25/08/2016	30/08/2016	31/08/2016	06/09/2016	25/08/2016
3	JUL AGO SEP	14/10/2016	20/10/2016	09/12/2016	30/11/2016	30/11/2016	06/12/2016	21/12/2016	09/12/2016	13/12/2016
4	OCT NOV DIC	13/01/2017	08/02/2017	24/02/2017	24/02/2017	24/02/2017	03/03/2017	28/02/2017	24/02/2017	28/02/2017

Encontrándose que hay procesos muy demorados, tal como se observa entre el último día del respectivo trimestre y la fecha en que la Tesorera certifica lo recaudado y la fecha en que el Secretario de Desarrollo Social certifica el valor a ser transferido a cada Centro Vida y Centro de Bienestar, estos procesos corresponden al Municipio, estos tiempos pueden ser mejorados en procura de que los Centros Vida y los Centros de Bienestar puedan contar con los recursos de la Estampilla Municipal en menos tiempo; el proceso para que los Centros Vida y Centros de Bienestar elaboren la cuenta, la apruebe la supervisora de los programas y la presenten a la Tesorería es a partir de la fecha de la certificación del valor a pagar por Desarrollo Social, este proceso que no depende del Municipio también puede ser mejorado.

La forma de pago del Municipio de Bucaramanga por la Estampilla Municipal a los Centros Vida y Centros de Bienestar, se encuentra estipulada en el numeral 07 de los Convenios de Asociación firmados:

Convenio de Asociación No 95 "(...) SEPTIMA - FORMA DE PAGO Un único pago del ciento por ciento (100%), es decir la suma de :SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS (\$61.234.623 Mcte), a la





suscripción, legalización y firma del acta de inicio, así como el informe del supervisor en cuanto al número de beneficiarios a atender y la autorización de entrega de los recursos.(...)"

La demora en el giro de los recursos de la Estampilla Municipal, se debió a que los Convenios de Asociación fueron firmados muy tarde, fueron firmados el 22/08/2016 para cubrir los meses de septiembre, octubre y noviembre y los Convenios de Asociación para cubrir diciembre fueron firmados el 24/11/2016.

De lo cual el Equipo Auditor observa con extrañeza que los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto, fueron pagados por el Municipio de Bucaramanga a los Centros Vida y Centros de Bienestar, sin la existencia de ningún Convenio de Asociación.

8. IDENTIFICACIÓN DE LA QUEJA No. DPD -17-1-010

SUJETO DE CONTROL: Administración Central

MOTIVO: (...) Por que el contrato 101 se pagó por abuelito atendido \$5.071 y en 198 a \$15.128 si la misma fundación (...)

OBJETIVO: Se determinara en la auditoría Especial a los recursos de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor.

HECHOS

PRIMERO: La Secretaria de Desarrollo Social de la Alcaldía de Bucaramanga suscribió Contratos No. 101 y 198 con el Centro Día Teresa de Jesús.

SEGUNDO: El contrato No. 101 fue por un valor de \$68.461.594 con 150 beneficiarios, el contrato 198 por un valor de \$90.768.372.60 con 150 beneficiarios.

TERCERO: El Contrato No. 101 se pagó por adulto Mayor \$5.071 por día y en el Contrato No. 198 se pagó \$15.128 día.

ACTUACIONES DEL EQUIPO AUDITOR:

De acuerdo a la solicitud impetrada a través de la presente queja, el Equipo Auditor procedió a revisar el caso en mención realizando las siguientes diligencias:

1. Información por escrito al Doctor JORGE ALBERTO FIGUEROA CLAUSEN, Secretario de Desarrollo Social. copia de los convenios 101 y 198 del año 2016 donde se verificó el valor recaudado de los respectivos trimestres y el número de adultos mayores atendidos.
2. De acuerdo a la información suministrada se realizó el respectivo cálculo de la distribución según la formula y así saber cuánto le correspondía por anciano y el valor a girar a la institución el total por Adulto Mayor atendido.

OBSERVACION DEL EQUIPO AUDITOR:

El 19/01/2017, se radico con el No 5775R la queja No DPD -17-1-010 "(...) Una pregunta porque en contrato 101 se pagó por abuelito atendido \$5.071 y en 198 a \$15.128 si es la misma fundación (...)" ¿A qué se debe esta situación?





APARTES DE LA RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

(...)...Respecto a esta observación es necesario aclarar que existe don modalidades de atención a los adultos mayores, una es la de los centros vida que acuden a él en horas diurnas a realizar sus actividades y la alimentación y los centros de bienestar que presta el servicio de atención integral de adultos mayores en su mayoría en situación de abandono por 24 horas pemoctando en el centro, esto implica la variación del valor, que desagregado sería menor a los \$15.128
Otro Factor es por el monto de recaudo que se redistribuye, en cada convenio así como la fuente de la Estampilla Municipal y Departamental...
(...).

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR:

El Equipo Auditor se permite indicar que no son contratos como menciona el quejoso, son Convenios de Asociación para prestar el servicio solo de Centro Vida a 150 Adultos Mayores mensualmente, se verifico que la Fundación Teresa de Jesús no presta el servicio de Centro de Bienestar y efectivamente las razones expuestas por la Secretaria de Desarrollo Social fueron verificadas y corresponden a la realidad; el quejoso no tiene razón en los cálculos que hace, los cálculos son los siguientes:

Convenio 101 \$68.461.594 /150 adultos= Valor por Adulto en el Trimestre (VAT)
VAT/90 días = \$5071 Valor Día por Adulto Mayor

Convenio 198 \$90.768.372/150 adultos/90 días=\$6.723 Valor Día por Adulto Mayor

Como se observa en la fórmula de distribución, la única variable que cambia es el valor recaudado en el respectivo trimestre; El Equipo Auditor considera que no existe mérito para continuar con la queja y solicita su respectivo ARCHIVO

INFORME AUDITORIA





09. RELACIÓN DE HALLAZGOS

AUDITORÍA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL							
ALCALDÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, ENTES DESCENTRALIZADOS, ASILOS Y CENTROS VIDA							
Nº	DESCRIPCION	CLASE DE HALLAZGO					Presunto (s) Responsable (s)
		A	D	F	P	S	
1	Reunión trimestral del Comité Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor.	X					ADMINISTRACIÓN CENTRAL- SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
2	Demoras en las adiciones presupuestales (Proyecto de Acuerdo No. 028).	X					ADMINISTRACIÓN CENTRAL- SECRETARIA DE HACIENDA
3	Demora en la Tránsito de los recursos de la Estampilla al Municipio de Bucaramanga.	X					BOMBEROS DE BUCARAMANGA
4	Pago no oportuno, debido a transferencias no oportunas.	X					INVISBU
5	Los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto, fueron pagados por el Municipio de Bucaramanga a los Centros Vida y Centros de Bienestar, sin la existencia de ningún Acto Administrativo.	X	X				JORGE FIGUEROA CLAUSEN-SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL ADMINISTRACION CENTRAL - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Bucaramanga, 17 de Abril 2017

RICARDO ORDÓÑEZ RODRIGUEZ
Auditor Fiscal (Líder)

ISLENI RODRIGUEZ CARVAJAL
Profesional Universitaria

LEIDY TATIANA RENGIFO LINGERKE
Profesional Universitaria

JULIA TARAZONA VEGA
Profesional de Apoyo

ALEXANDER CORNEJO ZARATE
Profesional de Apoyo

Revisó y Aprobó:

JAVIER ENRIQUE GARCÉS ARIAS
Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental

